



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55

06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO DE UN OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA al amparo del Programa de Activación para el Empleo Local de este Ayuntamiento.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1- La presente convocatoria tiene por objeto la selección, **mediante el sistema de concurso-oposición**, de **UN OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA** para su contratación laboral temporal bajo la modalidad de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, **al amparo del Programa de Activación del Empleo Local 2025 de Esparragalejo**, y cuyo coste está cofinanciado por la Diputación Provincial de Badajoz a través de la subvención otorgada a este Ayuntamiento a través del Plan de Empleo Provincial 2025.

1.2.- Las características de las plazas ofertadas son las siguientes:

Ocupación / Denominación del puesto	OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA
Nº de puestos	01 (uno)
Tipo de contratación	Contrato Laboral Temporal para mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral por período de 06 meses.
Jornada laboral	Jornada Completa : 37,50 horas/ semana. La jornada de trabajo será, de lunes a domingo , con los correspondientes descansos semanales legalmente establecidos, de mañana y/o tarde, según las necesidades del servicio.
Salario	1.200,00 euros brutos /mes más parte proporcional de pagas extras. (Esta cuantía se mantendrá fija durante el período de contratación, salvo que se modifique el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), en cuyo caso, será de aplicación el vigente en cada momento, siempre que las retribuciones fijadas fuesen inferiores).

1.3.- Duración y condiciones de las contrataciones:

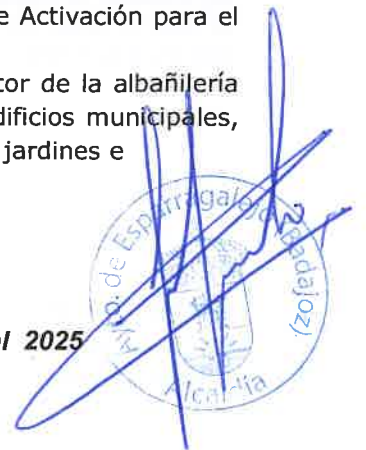
- Duración del contrato:** Seis meses.
- La contratación será de naturaleza laboral temporal**, bajo la modalidad de contrato de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral a jornada completa, al amparo de la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, y Programa de Activación para el Empleo Local de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.
- Funciones:** Consistirán en la realización de trabajos relacionados con el sector de la albañilería en general, orientado principalmente en el mantenimiento y reparaciones de edificios municipales, reparación y mantenimiento de vías públicas, mantenimiento de parques, plazas, jardines e

Cofinanciado por:

Programa Activación Empleo Local 2025



Plan Empleo Provincial 2025





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

instalaciones deportivas, trabajos de albañilería en general, pintura, así como cualquier tipo de funciones o labores encomendadas por la Alcaldía relacionadas con el puesto de trabajo, exigibles a un Oficial 1ª Albañilería.

El desplazamiento al centro de trabajo será por cuenta del personal contratado.

Las personas seleccionadas quedarán sujetas a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones propias del puesto de trabajo dará lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la solicitud de los daños y perjuicios causados.

1.4.- Financiación y justificación de las contrataciones:

El coste de la plaza ofertada está cofinanciado por la subvención otorgada a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, mediante Resolución de su Presidenta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz Nº 209 de 03/11/2025, al amparo del PLAN EMPLEO PROVINCIAL 2025. Por lo tanto, se fundamenta la excepcionalidad, la urgencia y el carácter inaplazable de la contratación a realizar, **en la necesidad de ejecutar el objeto de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz**, dentro del plazo señalado como período subvencionable, destinándose a la contratación temporal de personal para el mantenimiento de servicios públicos básicos esenciales, de competencia municipal recogidos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ejercidos en régimen de administración directa**, teniendo en cuenta el volumen de trabajo existente en este municipio, en cuanto al mantenimiento y reparación de los edificios municipales, vías públicas, etc, y la imposibilidad de realizarlo con la actual plantilla del Ayuntamiento, y en consecuencia, quedando justificado, el carácter urgente e inaplazable de la presente convocatoria de personal laboral temporal, y **la necesidad**, tal como señala el nuevo apartado 3 del artículo 11 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La plaza convocada está **incluida en el Programa de Activación para el Empleo Local de Esparragalejo 2025**, aprobado por el Pleno Corporativo con fecha 26 de diciembre de 2024, por lo que el **contrato laboral de duración determinada a formalizar, serán bajo la modalidad de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la actual Ley de Empleo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los relacionados a continuación:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo al que se opte, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Cofinanciado por:

Programa Activación Empleo Local 2025



Plan Empleo Provincial 2025





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

f) Estar en situación de desempleado/a inscrito/a en el SEXPE como demandante de empleo (no se acepta tarjeta de mejora de empleo).

g) Será requisito imprescindible para ser admitido al proceso selectivo **acreditar que se ha desempeñado de forma efectiva la categoría laboral de OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA.**

Este requisito deberá acreditarse con nóminas, certificados de empresa, contratos de trabajo e informe de vida laboral, de forma que se justifique de forma fehaciente, **que el aspirante ha trabajado en dicho puesto de trabajo.**

h) Estar en posesión del permiso de conducción clase B en vigor.

i) Estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción en vigor (TPC).

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias solicitando participar en la presente convocatoria, mantenerse durante todo el proceso selectivo y a fecha de formalización del contrato.

Todos los requisitos anteriores, deberán **acreditarse de la forma que se determina en la Base 3ª.**

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

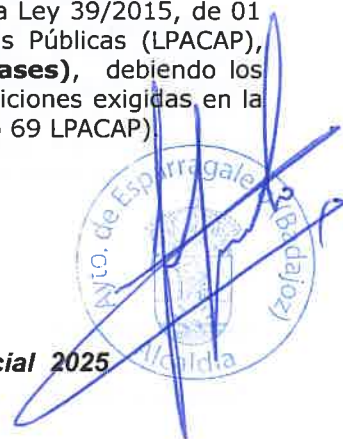
Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Esparragalejo y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Esparragalejo, sede electrónica, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), según **MODELO OFICIAL (Anexo I que se incorpora a las presentes bases)**, debiendo los aspirantes manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria (que tendrá los efectos previstos en el artículo 69 LPACAP).

Cofinanciado por:

Programa Activación Empleo Local 2025



Plan Empleo Provincial 2025





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax- 924.32.23.55

06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

En el supuesto de que alguna solicitud se presentase mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el interesado/a deberá remitir la documentación presentada al correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sin este requisito, no será admitida la solicitud presentada.**

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será responsable del tratamiento de los datos.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 07 de NOVIEMBRE de 2025 hasta las 14:00 horas del día 13 de NOVIEMBRE de 2025.

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.esparragalejo.es>), pagina web municipal (<https://esparragalejo.es>), y bando móvil.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

- .- Copia del DNI o NIE en vigor.**
- .- Informe de periodos de inscripción como desempleado y demandante de empleo en el SEXPE a fecha de presentación de solicitudes. (No mejora de empleo)**
- .- Informe de Vida Laboral actualizado.**
- .- Copia Permiso de conducción clase B en vigor.**
- .- Tarjeta Profesional de la Construcción en vigor (TPC).**
- .- Fotocopias compulsadas de nóminas, contratos de trabajo, certificados de empresa, en el que conste el trabajo realizado y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios. Además deberán ir acompañados de Informe de Vida Laboral, con la que se acreditarán los periodos y grupos de cotización. (No se tendrá en cuenta la experiencia laboral que no quede demostrada por algún medio de los indicados anteriormente.)**

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará **Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos**, que será publicada en el **Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://sede.esparragalejo.es>), pagina web municipal (<https://esparragalejo.es>), bando móvil**, indicando, en su caso, la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas de selección, concediendo un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** para la presentación por parte de los interesados de reclamaciones y la subsanación de los defectos que hubieran motivado su inadmisión.

Cofinanciado por:

Programa Activación Empleo Local 2025



Plan Empleo Provincial 2025





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55

06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

En el supuesto en que se presentaran reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 LPACAP.

Expirado el plazo anterior, y vistas las alegaciones presentadas, el Sr. Alcalde dictará **Resolución**, que se publicará en la **sede electrónica, pagina web municipal y bando móvil, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos**, junto con la composición del Tribunal calificador y determinación o recordatorio del lugar, día y hora de celebración de las pruebas de adecuación al puesto de trabajo o fase de oposición.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará integrado por **el Presidente, dos Vocales y un Vocal-Secretario**, designándose igual número de suplentes, si ello fuera posible. Los miembros del Tribunal serán funcionarios o personal laboral no eventual del Ayuntamiento de Esparragalejo, de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas o de los municipios integrantes de la misma u otros colectivos que tengan relación con las funciones del puesto ofertado, que se determinen por la Alcaldía.

El Tribunal deberá atender a criterios de profesionalidad, imparcialidad y a la paridad entre hombres y mujeres, siempre que ello sea posible.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria y actuarán a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto, no participarán en la toma de decisiones del Tribunal. Asimismo, podrá establecer la participación de colaboradores en tareas de vigilancia y control de los diferentes ejercicios. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que se tenga conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por las irregularidades.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria, pudiendo interpretarlas e integrarlas en aquellas cuestiones que surjan a lo largo del proceso de selección.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección, en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.

Cofinanciado por:

Programa Activación Empleo Local 2025



Plan Empleo Provincial 2025



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a los efectos de percepción de asistencias, en su caso, se clasifica en la **categoría 3ª** de conformidad con el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, dado que la realización de las pruebas puede realizarse conjuntamente. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, hace decaer de forma inmediata su derecho a participar en el procedimiento.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el de **CONCURSO -OPOSICIÓN.**

Respecto a la **fase de concurso**, y al objeto de tener en cuenta las prioridades y objetivos del Programa de Activación de Empleo Local de esta entidad para 2025 (PAEL 2025), se valorarán, además de la experiencia profesional, **criterios de carácter socio-laboral**, tal como se indica en el punto 7 del referido PAEL 2025, con el fin de mejorar la empleabilidad de personas desempleadas y colectivos con mayor riesgo de exclusión en el mercado laboral.

7.1.- FASE DE OPOSICIÓN, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una **Prueba tipo Test de 20 preguntas (y 3 de reserva)** con varias respuestas alternativas determinadas por el Tribunal, de la que sólo una es correcta, y que versarán sobre las funciones propias del puesto de trabajo señaladas en la base primera de esta convocatoria, por lo que no es necesario incluir un anexo de temario. El tiempo máximo para el desarrollo de esta prueba será de 35 minutos.

Para la valoración de este ejercicio se aplicará el siguiente criterio de corrección: cada respuesta correcta se calificará a razón de 0,50 puntos, no teniéndose en cuenta ni positiva ni negativamente las respuestas en blanco o erróneas.

La puntuación máxima en esta prueba es de DIEZ (10,00) puntos, siendo imprescindible para superar la fase de oposición, y por lo tanto, el proceso selectivo, obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos en esta prueba.

7.2.- FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos, **con una puntuación máxima de CUATRO (4,00) puntos.**

7.2.1 Experiencia Profesional: Hasta un máximo de **3,00 (tres) PUNTOS**, con arreglo al siguiente baremo:

.- PLAZA OFICIAL 1ª Albañilería : 0,025 puntos por mes completo trabajado, en puestos de Oficial 1º Albañilería, en los diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El tiempo de trabajo deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de Vida laboral expedido por la Seguridad Social. En todo caso, deberá

Cofinanciado por:

Programa Activación Empleo Local 2025



Plan Empleo Provincial 2025





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55

06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

En el caso de trabajadores autónomos, se acreditará, mediante alta en el IAE, o cualquier otro medio admisible en derecho, e informe de Vida laboral expedido por la Seguridad Social.

En el caso de simultanear ambas actividades en el mismo tiempo, solo se puntuará una de ellas.

La valoración se reducirá directamente proporcional a la jornada de trabajo, en los supuestos de contratos a tiempo parcial.

7.2.2. Ser mayor de 45 años a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 0,50 PUNTOS.

7.2.3 Por estar en situación de desempleado/ a inscrito en el SEXPE, al menos 240 días en los 365 días anteriores a la fecha de inicio de presentación de solicitudes: 0,50 PUNTOS.

La puntuación final en el proceso de selección será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso.

OCTAVA.- CRITERIOS PARA RESOLVER EMPATES.

En el supuesto que varios candidatos/as obtengan **puntuaciones finales iguales**, el **desempate se resolverá**, siguiendo el **orden de prioridad de los criterios que se relacionan a continuación:**

1º CRITERIO: Mayor puntuación en la fase de oposición.

2º CRITERIO: Por estar en situación de desempleado/ a inscrito en el SEXPE, al menos 240 días en los 365 días anteriores a la fecha de inicio de presentación de solicitudes

Si aún así, persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo público en presencia de los aspirantes afectados.

NOVENA.- ASPIRANTE APROBADO Y CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal levantará acta del mismo y hará pública la puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes, en la sede electrónica, página web municipal y bando móvil, estableciéndose en el mismo anuncio, un plazo de **dos días hábiles** para la presentación de reclamaciones por parte de los interesados.

Posteriormente, vistas e informadas por el Tribunal de Selección, las reclamaciones que en su caso se hubieran presentado, **se elevará a la Alcaldía acta final del proceso de selección, con las puntuaciones definitivas y propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubieran obtenido mayor puntuación en el proceso de selección.**

Cofinanciado por:

Programa Activación Empleo Local 2025



Plan Empleo Provincial 2025



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

Con los aspirantes no propuestos para ocupar la plaza y que hubiesen superado el proceso selectivo, se confeccionará una lista por riguroso orden de puntuación definitiva, creándose una **Bolsa de Trabajo, vigente hasta la fecha de finalización del contrato de trabajo**, a fin de cubrir las posibles necesidades que se produzcan a lo largo del período de contratación (renuncias, bajas laborales, refuerzo del servicio...), siempre y cuando a la fecha de la contratación cumplieran con los requisitos exigidos en esta convocatoria.

En caso de renuncia a cubrir cualquiera de estas eventualidades por causa injustificada supondrá la baja definitiva en la Bolsa de Trabajo, lo que se notificará por escrito al interesado. Si existe causa justificada conllevará una baja temporal y su colocación en el último lugar de la lista. El plazo para justificar la renuncia será de **dos días naturales, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la oferta (que se efectuará vía telefónica al número de telefono facilitado por el interesado en la instancia para participar en el proceso selectivo, o aquel otro que determine o actualice el mismo , o via mensaje de whatsapp)** para cubrir la eventualidad correspondiente, la falta de aceptación en el plazo indicado será considerada como renuncia no justificada.

Sólo se admitirán como **causas justificadas** para no aceptar la oferta de trabajo:

- 1.- Situación de enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, debidamente justificada.
- 2.- Baja por maternidad, embarazo de alto riesgo o situaciones asimilables, debidamente justificadas.
- 3.- Por estar en situación de servicios especiales, por desempeñar cargos público en régimen de incompatibilidad.
- 4.- Por estar ocupando o acceder a otro puesto de trabajo en ésta u otra AAPP.

DÉCIMA.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR ASPIRANTE SELECCIONADO.

El **aspirante propuesto para su nombramiento como personal laboral temporal**, cuando sea requerido para su contratación, **estará obligado a presentar en el Ayuntamiento, la siguiente documentación:**

1.- Certificado Médico que acredite que no padece enfermedad, defecto o limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir, o en su caso, Declaración responsable del aspirante seleccionado.

2.- Declaración Jurada de no hallarse en causa de incompatibilidad legal, ni de haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

3.- Informe de períodos de inscripción expedido por el SEXPE que acredite que el aspirante seleccionado ha estado **inscrito/a como demandante de empleo durante todo el período de selección y a fecha de formalización del contrato.** (No se admite justificante de la demanda de empleo).

4.- Informe de Vida Laboral actualizado.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no podrá ser nombrado y se propondrá el nombramiento al siguiente de la lista, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Cofinanciado por:

Programa Activación Empleo Local 2025



Plan Empleo Provincial 2025





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

UNDÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Efectuado el nombramiento se procederá a la **formalización del contrato bajo la modalidad de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral al amparo del Programa de Activación para el Empleo Local de este Ayuntamiento**, en el plazo que se indique.

Quien sin causa justificada no formalizase el contrato dentro del plazo señalado por esta Entidad Local, supondrá la ineficiencia de su nombramiento con pérdida del derecho a adquirir la condición de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Esparragalejo, procediéndose por la Alcaldía al nombramiento del siguiente aspirante que por orden de puntuación le corresponda, previos los trámites procedentes.

DUODECIMA.- IGUALDAD DE GENERO.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

DISPOSICIÓN FINAL.

Estas Bases, la convocatoria, y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas previstas por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, a partir del día siguiente al de publicación de las presentes bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normas concordantes.

ANEXO I .- SOLICITUD

PROCESO SELECCIÓN UN OFICIALES 1º ALBAÑILERIA
(PROG. ACTIVACIÓN EMPLEO LOCAL 2025) (Plan Empleo Provincial 2025)

DATOS DEL SOLICITANTE

Cofinanciado por:

Programa Activación Empleo Local 2025



Plan Empleo Provincial 2025



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
CODIGO POSTAL	
TELEFONO	
Correo electronico	

EXPONE, teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Esparragalejo, para la selección y contratación temporal de un Oficial 1ª Albañilería, al amparo del Programa de Activación para el Empleo Local 2025 de este Ayuntamiento y Plan Empleo Provincial 2025

SOLICITA, tomar parte en el proceso de selección, **aceptando íntegramente las Bases de dicha Convocatoria**, aprobadas por **Resolución de la Alcaldía de fecha 06 de Noviembre de 2025**.

Asimismo DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- 3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5.- Que cumple todos los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria para participar en el proceso selectivo, aportando a tal efecto, la documentación que se señala al dorso.
- 6.- Que acepta la publicación de su nombre, apellidos, y puntuación, en la sede electrónica, pagina web municipal y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el proceso de selección
- 7.- Que los datos facilitados son ciertos.

Esparragalejo, a _____ de _____ de 2025.
EL/LA SOLICITANTE,

Fdo _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO

Cofinanciado por:

Programa Activación Empleo Local 2025



Plan Empleo Provincial 2025





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55

06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, usted queda informado de la incorporación de los datos que nos facilita en esta solicitud, a los ficheros de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento de Esparragalejo, con domicilio social en Ronda de la Concordia, nº 8 - 06860 Esparragalejo, donde podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación al tratamiento y derecho de portabilidad. Usted consiente expresamente en el tratamiento de dichos datos con la finalidad de nuestra relación contractual, comercial y/o administrativa.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de ESPARRAGALEJO (Badajoz).-
Finalidad Principal	Tramitación del proceso de selección de un oficial 1ª albañilería (personal laboral temporal) al amparo del Programa de Activación del Empleo Local 2025 y Plan Empleo Provincial 2025.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
Destinatarios	No hay previsión de transferencia de datos a otras AAPP, salvo obligación legal o judicial. No hay previsión de transferencia de datos a terceros países
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Adicionalmente:

☐ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Responsable	Ayuntamiento de ESPARRAGALEJO.-
Finalidad Principal	Datos necesarios para el proceso de selección de personal laboral temporal (un oficial 1ª albañilería)
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	No hay previsión de transferencia de datos a otras AAPP, salvo obligación legal o judicial. No hay previsión de transferencia de datos a terceros países
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

Copia DNI o NIE del solicitante en vigor.
Informe periodos de inscripción como demandante de empleo en el SEXPE a fecha de presentación solicitudes (No se admite justificante de la demanda de empleo)
Informe de Vida Laboral actualizado.
Copia Permiso de Conducción clase B en vigor
Copia Tarjeta Profesional de la Construcción en vigor.
Fotocopias compulsadas nóminas, contratos de trabajo, certificados de empresa en el que conste el trabajo realizado y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios. Además deberán ir acompañados de Informe de Vida Laboral, con la que se acreditarán los periodos y grupos de cotización.

Cofinanciado por:

Programa Activación Empleo Local 2025



Plan Empleo Provincial 2025





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Fco. José Pajuelo Sánchez, en Esparragalejo , a **seis de noviembre de dos mil veinticinco.**



EL ALCALDE,

Fdo: Fco. José Pajuelo Sánchez.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora para hacer constar que las presentes Bases de Selección, integradas por **DOCE CLÁUSULAS, una Disposición Final y Anexo I (Modelo Solicitud)**, redactadas en **12 páginas numeradas** han sido aprobadas por **Resolución de Alcaldía de fecha 06 de Noviembre de 2025.**

Esparragalejo , a 06 de Noviembre de 2025.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA



Fdo: M^a del Mar Calvo de la Cal.